

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 18 de abril de 2017.

En Paiporta, siendo las doce horas del día 18 de abril de 2017, previa la correspondiente convocatoria, bajo la Presidencia de la alcaldesa, Sra. Isabel Martín Gómez, asistida del secretario de la Corporación, Sr. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Isabel Martín Gómez

CONCEJALES/AS TITULARES:

Josep Val Cuevas
Beatriz Jiménez Jiménez
Vicent Ciscar Chisbert
M^a Isabel Albalat Asensi
Alberto Torralba Campos

ASISTEN:

Encarna Signes Segrelles
María Teresa Verdú Cantó

SECRETARIO: Francisco Javier Llobell Tuset

No asiste y excusa la no asistencia el concejal, Sr. Antoni Torreño Mateu.

Declarada abierta la sesión, por orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

1º.- SECRETARÍA GENERAL.- Aprobación, si procede, del acta nº 7 de fecha 03/04/2017.

2º.- SECRETARÍA GENERAL.- 407/2017/ACU - Correspondencia oficial entre los días 28 de marzo y 7 de abril de 2017.

3º.- SECRETARÍA GENERAL.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Conejalías delegadas del área, desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.

4º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- 00255/2017.- Adjudicación del contrato de obras de repavimentación i millora del firme de la calzada en las calles Dr. López Trigo, Alfafar, José Capúz, Unió Musical, Mariana Pineda i Pintor Benedito (Plan Caminos y Viales 2016-2017 Diputación).

5º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- 371/2017/ACU.- Devolución de avales y fianzas.

6º.- CULTURA.- 00847/2017.- Exención del precio público por cesión del Auditori municipal a la Junta Coordinadora de Comparses de Moros i Cristians de Paiporta para el 29/04/2017.

7º.- EMPLEO Y COMERCIO.- 398/2017/ACU.- Bases de participación de la ruta de la tapa.

8º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de las concejales y concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚM. 7/2017 DE 3 DE ABRIL DE 2017.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 7/2017 de 3 de abril de 2017. Y, al no formularse ninguna manifestación, se consideran aprobadas las actas por unanimidad, conforme a lo que dispone el artículo 91.1 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alberto Torralba dice que en el Plan de Comercio que figura transcrito en el acta aprobada aparecen errores en los datos geográficos y ruega que se tengan en cuenta a la hora de su tramitación.

2º.- SECRETARÍA GENERAL.- 407/2017/ACU - CORRESPONDENCIA OFICIAL ENTRE LOS DÍAS 28 DE MARZO Y 7 DE ABRIL DE 2017.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas entre los días 28 de marzo y 7 de abril de 2017, según consta en el Registro general de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y el resumen de los cuales es el siguiente:

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

Documentos de entrada	71
Documentos de salida	87

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	778
Documentos de salida	317

Documentos de entrada 93

Documentos de salida 31

EMPLEO Y COMERCIO.

Documentos de entrada 17

Documentos de salida 36

CULTURA.

Documentos de entrada 21

Documentos de salida 21

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada 20

Documentos de salida 12

ALCALDÍA.

Documentos de entrada 12

Documentos de salida 2

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DEL ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dictados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
382/2017	27/03/17	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES.F/2017/7

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
383/2017	27/03/17	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN NÚM. 1 Y FINAL Y FACTURA DE LA OBRA REMODELACIÓN ACCESOS A LA PLAZA MAJOR
384/2017	28/03/17	BIBLIOTECA	INCREMENTO BIBLIOGRÁFICO 2017
385/2017	28/03/17	ESPAI	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 4/2017
386/2017	28/03/17	ESPAI	SOBRE RECONOCIMIENTO DEL GASTO POR LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE PAIPORTA (ESPAI) CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2017.
387/2017	28/03/17	BIBLIOTECA	AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA BIBLIOTECA 2017
388/2017	28/03/17	INTERIOR	AUTORIZAR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PROCESIÓN CLAVARIOS DE SANT JORDI MÀRTIR DE PAIPORTA, DÍA 23/04/2017.
389/2017	28/03/17	GESTIÓN TRIBUTARIA	IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. EJECUCIÓN HIPOTECARIA. DECLARACIÓN DE EXENCIÓN. SR. DIEGO LUIS ZAPE ESCOL
390/2017	28/03/17	INTERVENCIÓN	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN APORTACIÓN ESTATUTARIA CONSORCIO DE BOMBEROS DE VALÈNCIA – 1r BIMESTRE 2017
391/2017	28/03/17	BIENESTAR SOCIAL	MODIFICACIÓN DECRETO 318/2017 Y DECRETO 374/2017, DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL ALQUILER _SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO.
392/2017	28/03/17	INTERIOR	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN C/ SANT FRANCESC, Nº 52, AL SR. RAMÓN YAGO YAGO.
393/2017	28/03/17	ESPAI	RECONOCIMIENTO DE PAGOS Nº 5/2017
394			NO EXISTE
395			NO EXISTE
396/2017	29/03/17	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ADJUDICACIÓN REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRAS REURBANIZACIÓN ZONA VERDE C/ SANT RAMON
397/2017	29/03/17	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN CALLE SANT RAMON, 11-3 NÚM.25/17

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
398/2017	29/03/17	PERSONAL	APROBACIÓN GASTO DE LA NÓMINA DEL MES DE MARZO DE 2017
399/2017	29/03/17	INTERIOR	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CORTE DE LA CALLE SANT FRANCESC, ASOCIACIÓN CULTURAL FIESTA DE SAN FRANCISCO, DÍA 23/06/2017.
400/2017	31/03/17	AUDITORI	CONTRATACIÓN MENOR DEL ESPECTACULO "CHAO CHOCHÍN" PARA LA PROGRAMACIÓN DEL AUDITORI MUNICIPAL
401/2017	31/03/17	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES. F/2017/8
402/2017	31/03/17	GESTIÓN TRIBUTARIA	APROBACIÓN PADRÓN FISCAL TASA MERCADO Y MERCADO AMBULANTE PRIMER SEMESTRE 2017
403/2017	31/03/17	GESTIÓN TRIBUTARIA	APROBACIÓN PADRÓN FISCAL TASA PASO DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LA RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO DE 2017
404/2017	31/03/17	GESTIÓN TRIBUTARIA	APROBACIÓN PADRÓN FISCAL TASA OVP DE MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA PRIMER SEMESTRE 2017
405/2017	31/03/17	INTERIOR	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA Y ACOMPAÑAMIENTO POLICIAL ACTOS ORGANIZADOS POR LA COFRADÍA VERGE DELS DESEMPARATS, DÍAS 19, 20 Y 21/05/2017.
406/2017	31/03/17	RECAUDACIÓN	BAJA VALORES POR PRESCRIPCIÓN
407/2017	31/03/17	INTERIOR	AUTORIZAR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CONTENEDOR, PLAZA MAJOR, ACTION WATERSCAPES, SL, DÍA 28/03/2017.
408/2017	31/03/17	INTERIOR	AUTORIZAR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA APUNTÀ Y PAELLAS, C/ CONSTITUCIÓ Y PLAZA CERVANTES, FALLA CERVANTES, DÍA 09/04/2019.
409/2017	31/03/17	INTERIOR	DELEGACIÓN EN EL CONCEJAL SR. VICENT CISCAR I CHISBERT, PARA CELEBRAR LA BODA CIVIL EL 22 DE ABRIL A LAS 13 HORAS AL MUSEU DE LA RAJOLERIA.
410/2017	31/03/17	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 3 DE ABRIL DE 2017.
411/2017	31/03/17	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	ALEGACIONES AL EXPEDIENTE SANCIONADOR 2012 DV0148 DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL XÚQUER
412/2017	31/03/17	URBANISMO, MEDIO	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN CALLE

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
		AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	SANT JOAQUIM, 9B, NÚM. 27/17
413/2017	31/03/17	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN PLAZA LA SÉNIA, 6-12, NÚM.26/17
414/2017	03/04/17	INTERIOR	AUTORIZAR LA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA ACTOS APUNTÀ, C/ MALTA CRUCE CON XIPRE, FALLA JAUME I, DÍA 09/04/2017.
415/2017	03/04/17	AUDITORI	CONTRATACIÓN MENOR DEL ESPECTÁCULO "EL REY" PARA LA PROGRAMACIÓN DEL AUDITORI MUNICIPAL
416/2017	03/04/17	CONTRATACIÓN	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL LICITADOR SEGÚN CLASIFICADO EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SERVICIOS ESCOLES PASQUA, ESTIU I NADAL 2017.
417/2017	04/04/17	GESTIÓN TRIBUTARIA	ESTIMACIÓN SOLICITUDES BONIFICACIÓN EN TASA RECOGIDA RSU EJERCICIO 2017
418/2017	04/04/17	GESTIÓN TRIBUTARIA	BONIFICACIÓN TASA RECOGIDA RSU AÑO 2017 DESESTIMACIÓN DIVERSOS MOTIVOS
419/2017	04/04/17	CATASTRO	REGULARIZACIÓN DE VALORES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA POR INCORPORACIÓN AL CATASTRO INMOBILIARIO. CARGA 5/2015
420/2017	04/04/17	INTERIOR	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA C/ MESTRE SERRANO (ALTERNATIVAMENTE PLAZA CASOTA) PARA QUINTO Y TAPA, PAELLAS Y APUNTÀ, FALLA MESTRE SERRANO, DÍA 09/04/2017.
421/2017	04/04/17	INTERIOR	AUTORIZAR LA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA MUDANZA C/ JAUME I, Nº 12, SRA. OLIVIA MAS VIDAL, DÍA 11/04/2017.
422/2017	04/04/17	INTERIOR	APUNTÀ FALLA SANT ANTONI
423/2017	04/04/17	INTERIOR	AUTORIZAR LA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR MUDANZA EN C/ SANT PASQUAL, Nº 8, SRA. MARÍA ÁNGELES MARTÍ JUAN, EL DÍA 10/04/2017.
424/2017	04/04/17	INTERIOR	AUTORIZACIÓN, LIMPIEZA, DESBROCE Y BARRAS PROHIBICIÓN APARCAR SOLAR ADYACENTE PISTAS PETANCA, CLUB DE PETANCA, DÍA 02/04/2017.
425/2017	04/04/17	PERSONAL	NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL PUESTO DE TRABAJO DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE PAIPORTA

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
426/2017	04/04/17	INTERIOR	AUTORIZACIÓN SOLICITUD SALA CASA CONSISTORIAL PARA REUNIÓN INTERESADOS AGRUPACIÓN URBANÍSTICA SECTOR 5, DÍA 05/04/2017.
427/2017	04/04/17	INTERIOR	AUTORIZAR FUEGOS ARTIFICIALES EN C/ SANT JORDI, COFRADÍA INMACULADA CONCEPCIÓN PAIPORTA, DÍA 28/05/2017.
428/2017	04/04/17	PATRIMONIO	ACEPTACIÓN PRECIO PÚBLICO DIPUTACIÓN DE VALÈNCIA CONFECCIÓN INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.
429/2017	04/04/17	PERSONAL	APROBACIÓN JORNADA Y CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2017
430/2017	04/04/17	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	RECONOCIMIENTO CAMBIO DE TITULARIDAD DE TALLER ELECTROMECAÁNICO CALLE FRANCESC CISCAR, 16-B
431/2017	04/04/17	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	COMUNICACIÓN AMBIENTAL ACTIVIDAD DESTINADA A COMERCIO AL POR MENOR PERFUMES EN CALLE SANT JORDI, 4-B A SRA. M ^a PILAR LÓPEZ BACHILLER (EXP. 82/13)
432/2017	04/04/17	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS MENORES
433/2017	06/04/17	PATRIMONIO	ESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR EL SR. FRANCISCO MANUEL GARCÍA REDÓ (EXP. 30/15).
434/2017	06/04/17	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN CALLE POETA LLORENTE, 27-17, NÚM.28/17
435/2017	06/04/17	PERSONAL	APROBACIÓN LISTADO ADMITIDOS PROCESO SELECTIVO DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO/A Y COMPOSICIÓN DE TRIBUNAL CALIFICADOR
436/2017	07/04/17	BIENESTAR SOCIAL	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DE USO DE VIVIENDA HABITUAL SUMINISTROS BÁSICOS.
437/2017	07/04/17	CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESCOLES DE PASQUA ESTIU I NADAL 2017
438/2017	07/04/17	GESTIÓN TRIBUTARIA	DESESTIMAR SEGÚN ART. 9.1 SOLICITUDES BONIFICACIÓN TASA BASURA AÑO 2017.
439/2017	07/04/17	INTERIOR	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN C/ LLUÍS VIVES, Nº 21,

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
			SRA. ANTONIA BENLLOCH TARAZONA.
440/2017	07/04/17	INTERVENCIÓN GENERAL	APORTACIÓN MUNICIPAL 2017 A ESPAI
441/2017	07/04/17	INTERIOR	PERMISO OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA GRUP DE DANSES L'ESPOLÍ, DÍA 27/04/2017.
442/2017	07/04/17	INTERIOR	AUTORIZAR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PROCESIÓN Y OFRENDA, COFRADÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, DÍAS 27 Y 28/05/2017.
443/2017	07/04/17	INTERIOR	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PROCESIONES SEMANA SANTA 2017.
444/2017	07/04/17	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	DESISTIMIENTO EXP. LICENCIA OBRAS EXP. 262/16
445/2017	07/04/17	INTERIOR	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CONTENEDOR OBRAS EN C/ VALÈNCIA, Nº 13, SRA. AIDA MARTÍNEZ LÓPEZ, DÍA 10/04/2017.
446/2017	07/04/17	INTERIOR	DESAUTORIZAR LA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PAELLAS, EN C/ ALFUBERA, SRA. DOLORES MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DÍA 08/04/2017.
447/2017	07/04/17	INTERIOR	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SUSTITUCIÓN TRANSFORMADOR IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, SAU, DÍA 11/04/2017.
448/2017	07/04/17	INTERIOR	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PLACAS PROHIBIDO APARCAR Y PAELLAS, C/ PARE JORGE MARÍA Y JOSÉ ITURBI, CEIP ROSA SERRANO, DÍA 09/04/2017
449/2017	07/04/17	CATASTRO	ANULACIÓN Y NUEVA LIQUIDACIÓN DE RECIBOS DE IBI DEL INMUEBLE DE REFERENCIA 2072501YJ2627S0079MP POR CAMBIO DE TITULAR.
450/2017	07/04/17	INTERIOR	AUTORIZAR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PAELLAS C/ MAXIMILIANO THOUS, PENYA BOUERA L'ESQUELLOT, DÍA 08/04/2017.
451/2017	07/04/17	GESTIÓN TRIBUTARIA	TASA ALCANTARILLADO. CUARTO TRIMESTRE 2016. OMNIUM IBÉRICO SA.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º.- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.- 00255/2017.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN Y MEJORA DEL FIRME DE LA CALZADA EN CALLES Dr. LÓPEZ TRIGO, ALFAFAR, JOSÉ CAPÚZ, UNIÓ MUSICAL, MARIANA PINEDA Y PINTOR BENEDITO (PLANO CAMINOS Y VIALES 2016-2017 DIPUTACIÓN).

Visto el expediente de contratación de las obras de repavimentación y mejora del firme de las calzadas en las calles Doctor López Trigo, Alfafar, José Capuz, Unió Musical, Mariana Pineda y Pintor Benedito de Paiporta, incluidas en el Plano Caminos y Viales de la Excm. Diputación de Valencia.- Bienio 2016-2017 (exp. 06/2017 contratación) y cuántos informes y documentos obren en el mismo y en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Decreto de Alcaldía nº 226 de 28 de febrero de 2017, aprobando el expediente de contratación de las obras de repavimentación y mejora del firme de las calzadas en las calles Doctor López Trigo, Alfafar, José Capuz, Unió Musical, Mariana Pineda y Pintor Benedito de Paiporta y el Pliego de cláusulas administrativas del mismo, la adjudicación del cual se realiza mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, dado que las mismas tienen que estar adjudicadas el día 1 de abril de 2017, según las directrices del Plano de Caminos y Viales Diputación.- Bienio 2016-2017, en el cual las obras citadas están incluidas.

El proyecto de la obra referida, redactado por el técnico, Sr. Enrique Romero Payá (AECO ESTUDIO DE PARTNERS SL) fue aprobado por Decreto de Alcaldía nº 11, de 10 de enero de 2017.

I.2.- A este procedimiento, se ha invitado a las siguientes empresas: PROENA SL PAVASAL SA, GUEROLA TRANSFER SLU, AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU y ASFALTOS VILAR SA.

De las cuales han presentado ofertas las siguientes:

NÚM.	REGISTRO ENTRADA	LICITADOR
1	2017006179	PAVASAL SA
2	2017006182	GUEROLA TRANSFER SLU
3	2017006253	AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU

I.3.- Efectuada por la Mesa de Contratación la apertura de los sobres de documentación administrativa, y admitidas todas las ofertas presentadas, la apertura de las ofertas económicas ofrece el resultado siguiente:

1.- PAVASAL SA: 30.674,00 más 6.441,54€= 37.115,54 € IVA incluido y la mejora.

2.- GUEROLA TRANSFER SLU: 44.998,88€ más 9.449,76€ de IVA = 54.448,64 € IVA Incluido y la mejora.

3.- AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU. 33.722,23 más 7.081,67 €de IVA ==40.803.90 y la mejora.

I.4.- Considerando que aplicando los criterios del Pliego que remiten al art. 85 del RD 1098/2001, las ofertas presentadas por las empresas PAVASAL SA y AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU, son anormales o desproporcionadas, se solicitó a las citadas empresas justificación de las bajas ofrecidas.

De las dos empresas únicamente PAVASAL SA, ha presentado la justificación solicitada en fecha 17/3/2017

RE nº 2017006541) que ha sido informada desfavorablemente por el arquitecto técnico municipal, al considerar que existen discrepancias entre la documentación presentada y el proyecto aprobado, no quedando suficientemente justificada la oferta presentada, por lo cual se excluyen de la licitación.

I.5.- Resultando que la única empresa admitida es GUEROLA TRANSFER SLU y según lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, se le ha requerido para que presente la documentación justificativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la garantía definitiva establecida en el Pliego de cláusulas, y documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para contratar con la Administración, relacionados en la Cláusula 8.- "Acreditación de la Aptitud para Contratar" del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía nº 368 de 23 de marzo de 2017.

I.6.- La citada empresa ha presentado justificante del depósito de la garantía definitiva y otra documentación complementaria solicitada, en fecha 29/3/2017 (RE 2017007308).

I.7.- Circular de la Diputación de Valencia, de fecha 28 de marzo de 2017, según la cual se amplía el plazo de adjudicación de las obras incluidas en el Plano de Caminos y Viales de la Excm. Diputación de Valencia.- Bienio 2016-2017, el día 2 de mayo de 2017.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, el Real decreto 817/2009 de 8 de mayo y el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real decreto 1098/2001, en tanto no se opongo al que se dispone en el RD 817/09 y el TRLCSP y otra normativa de aplicación en la contratación de las Corporaciones locales y la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación del contrato de obras de repavimentación y mejora del firme de las calzadas en las calles Doctor López Trigo, Alfafar, José Capuz, Unió Musical, Mariana Pineda y Pintor Benedito de Paiporta, incluidas en el Plano Caminos y Viales de la Excm. Diputación de Valencia.- Bienio 2016-2017 y en consecuencia:

- Rechazar las ofertas presentadas por las empresas PAVASAL SA y AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU por considerar las ofertas económicas presentadas por ambas como anormalmente bajas o desproporcionadas, puesto que AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU, no ha presentado justificación de su oferta en el plazo concedido para lo cual y en la documentación aportada por PAVASAL SA, no queda suficientemente justificada la oferta presentada al existir discrepancias entre la justificación presentada y el proyecto aprobado.

-Adjudicar el referido contrato, a la empresa GUEROLA TRANSFER SLU, por el importe de 44.998,88 € más 9.449,76 € de IVA, es decir, 54.448,64 € IVA incluido y la mejora y disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 15320 61915 del presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a todas las personas interesadas en el expediente y requerir a la persona adjudicataria del contrato, porque concurra a su formalización en el plazo máximo de ocho días hábiles desde la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y los trámites que legalmente le sean aplicable.

5º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- 371/2017/ACU.- DEVOLUCIÓN DE AVALES Y FIANZAS.

Vistos los informes y documentos que figuran en el expediente de devolución de avales y fianzas, y lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y el Decreto de Alcaldía 664/2015 de 26 de junio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia a la Junta de Gobierno Local así como las otras disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
RICARDO ROMERO SÁNCHEZ	FIANZA/AVAL DEPOSITADO PARA GARANTIZAR POSIBLES DESPERFECTOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL EXP. 251/16. CARTA DE PAGO CON Nº OPERACIÓ: 320160001290 Y Nº INGRESO: 20160000404 DE FECHA 12/12/2016.	300,00 €
VICENTE CATALUÑA SALA	FIANZA/AVAL DEPOSITADO PARA GARANTIZAR POSIBLES DESPERFECTOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL EXP. 176/15. CARTA DE PAGO CON Nº OPERACIÓN: 320150001757 Y Nº INGRESO: 20150005768 DE FECHA 25/09/2015.	180,00 €
INSTALACIONES DE TENDIDOS TELEFÓNICOS SA (Representante: JOSE ILDEFONSO PENADES RUBIO)	AVAL DEPOSITADO PARA GARANTIZAR POSIBLES DESPERFECTOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL EXP. 323/06. CARTA DE PAGO CON Nº OPERACIÓN: 150 Y Nº REF.: 34589 DE FECHA 24/11/2006.	840,00 €
VIEW NEXT	AVAL DEPOSITADO PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS SOCIALES, FIRMADO EL 13 JULIO DE 2010. EXP.: 30/2010	2.353,50 €
TOT ANIMACIÓ SL (Representante: JORGE ROSELLÓ ORTIZ)	FIANZA/AVAL DEPOSITADO PARA GARANTIZAR EL CONTRATO DE: "ESCOLES D'ESTIU I NADAL 2016".	3.556,90 €
OBREMO SL	AVALES DEPOSITADOS COMO: GARANTÍA PROVISIONAL (5944.05€). GARANTÍA DEFINITIVA (8024.47€). DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL MUSEU DE LA RAJOLERIA (1ª FASE) PPOS 2008, SUSCRITO EN FECHA 14 DE ENERO 2009.	5.944,05 € y 8.024,47 €
DAVID TARRAGO ZUÑEDA	FIANZA/AVAL DEPOSITADO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROCÓDROMO Y BOULDER CON UBICACIÓN EN	1.205,00 €

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y los trámites legalmente establecidos.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a los departamentos de Urbanismo y Contratación.

6º.- CULTURA.- 00847/2017.- EXENCIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR CESIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL A LA JUNTA COORDINADORA DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE PAIPORTA PARA EL 29/04/2017.

Visto el expediente de exención del precio público por cesión del Auditorio municipal a la Junta Coordinadora de Comparsas de Moros y Cristianos de Paiporta, así como cuantos informes y documentos obren en el mismo, y basándose en los siguientes:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.1.- Solicitud de cesión gratuita del Auditori municipal para la realización de un concierto de música festera en beneficio de la asociación ALDIS por parte de la Junta Coordinadora de Moros y Cristianos según consta a las instancias que tienen como registro de entrada los números 2017/7331 y 2017/7912.

I.2.- Dado el interés público, cultural y social de la actividad que se pretende fomentar, basándose en :

II. - FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- Artículo 4 a) de la Ordenanza fiscal reguladora de la exención del precio público por asistencia a actividades culturales y artísticas organizadas por el Auditori y por utilización privativa o aprovechamiento especial de los locales, instalaciones y equipos existentes en el Auditori, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 22/11/2011 que indica que podrá establecerse una reducción de hasta el 100 por 100 del pago del precio público, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a las cesiones de instalaciones y locales para la realización de actividades institucionales, o de actividades artísticas o culturales realizadas con fines de carácter social o humanitario.

En virtud de cuánto antecede, haciendo uso de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº 687/2015, de 3 de julio, modificado por el Decreto de Alcaldía nº 808/2016, de 14 de septiembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Ceder el 29 de abril entre las 22:30 y las 0:00 h. y las horas de preparación previa, la sala principal del Auditori a la Junta Coordinadora de Comparsas de Moros y Cristianos de Paiporta para llevar a cabo un concierto de música festera en beneficio de la asociación ALDIS, con exención de pago del precio público que establece la ordenanza municipal.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a los departamentos municipales implicados.

TERCERO: Seguir en el expediente el procedimiento y el trámite establecidos.



I. ANTECEDENTES

I.1.-El Ayuntamiento de Paiporta está adherido en la Red Afic desde octubre de 2007. Esta red tiene entre sus objetivos, la realización de actividades de promoción que incentivan el sector comercial de los municipios adheridos a esta red así como ejecutar actuaciones de carácter promocional que dinamizan el comercio de las ciudades.

I.2.-En el marco de acercar la actuación administrativa comercial a sus usuarios y usuarias, y coordinar las relaciones entre los comerciantes y las administraciones locales, se propone la realización de la “VI Ruta de la Tapa” el objetivo principal de la cual será dar a conocer toda la oferta gastronómica de nuestro municipio, mejorar la calidad del sector hostelero, fidelizar a la clientela habitual y atraer nuevos consumidores y consumidoras.

I.3.-Después de la realización de la V Ruta de la Tapa celebrada el pasado mes de noviembre y como consecuencia de la gran aceptación entre el sector y los consumidores se propone la realización de otra edición para el fin de semana del 2 al 4 de junio.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- En el art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, última modificación de 30 de diciembre de 2013 señala que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

II.2.-Conforme a lo que dispone el art. 25.2 h) información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y el apartado i) Ferias, abastecimientos, mercados, palcos y comercio ambulante de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, última modificación de 30 de diciembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases de participación que regulan el funcionamiento de la VI Ruta de la Tapa 2017, según se transcribe íntegramente a continuación:

“BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA VI RUTA DE LA TAPA 2017.

1. OBJECTIUS

- *Promocionar Paiporta, dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica, y así conseguir avanzar hacia una oferta de calidad, capaz de generar ocupación y riqueza.*
- *Fomentar la participación y crear un punto de encuentro de bares, restaurantes, Ayuntamiento y otras instituciones relacionadas con el sector.*
- *Impulsar la promoción del sector de la hostelería, fomentando la competitividad en los diferentes establecimientos.*



- *Propiciar el acercamiento a una mayor profesionalización del sector en la localidad.*
- *Dar a conocer la notoriedad y singularidad de la oferta gastronómica de Paiporta.*

2.PARTICIPACIÓN

La VI edición de la “Ruta de la Tapa de Paiporta” tendrá un carácter abierto a la participación de todas las personas físicas y jurídicas ubicadas en el municipio de Paiporta las actividades profesionales de las cuales se encuadran dentro de los siguientes grupos:

- *Bares y Restaurantes*
- *Hoteles con restauración y zona de bar.*

Y adquiera los compromisos establecidos en las presentes bases de participación.

3.DURACIÓN

La “Ruta de la Tapa Paiporta 2017” se desarrollará de viernes a domingo, entre los días del 2 al 4 de junio, de la siguiente manera:

Viernes 2 de junio: desde las 19 horas, que será la inauguración hasta las 23:00 horas.

Sábado 3 de junio: desde las 12 horas hasta las 15:30 y de 19 horas hasta las 23:00 horas.

Domingo 4 de junio: desde las 12 horas hasta las 15:30.

4.ENTIDAD ORGANIZADORA

Se establece una Comisión de Seguimiento del desarrollo de la Ruta de la Tapa Paiporta 2017, cuyo principal objetivo es el cumplimiento de las normas del concurso y, por lo tanto, la plena satisfacción de los clientes. Esta comisión estará formada por personal de la Concejalía de Empleo y Comercio del Ayuntamiento de Paiporta.

5.INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará mediante la cumplimentación del formulario de participación habilitado con este fin que se entregará en la oficina UNICA del Ayuntamiento de Paiporta (Planta baja).

El formulario estará disponible en www.paiporta.es. La cumplimentación del formulario implica la aceptación de cada una de las normas de participación por parte de las persona inscritas.

Se fija un plazo de inscripción para todos los establecimientos interesados a participar en la Ruta desde el 18 hasta el 29 de abril los dos incluidos.

Las bases de participación estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento (www.paiporta.es).

Todos los establecimientos participantes tendrán que tener un sello representativo para sellar las cartulinas del público participante, teniendo que insertar la imagen del mismo en el formulario de

6.OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

A) Todos los participantes en la VI Edici3n de la Ruta de la Tapa de Paiporta 2017 se comprometen a cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesi3n de la licencia de apertura y dados de alta en el Impuesto de Actividades Econ3micas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organizaci3n establece.
2. Asegurar en sus establecimientos las necesarias condiciones de seguridad, limpieza, higiene, atenci3n al cliente durante los d3as que duro la Ruta.

El establecimiento participante se compromete a ofrecer dos tapas (las cuales presenta a concurso), exhibidas en la barra de su establecimiento. Se especificar3 su nombre mediante un letrero visible junto a las mismas. Del mismo modo, cada establecimiento indicar3 de manera clara las bebidas que se incluyen en el precio indicado (tipo de cerveza, vino, agua m3s tapa 2 euros, si fuera tapa m3s un refresco 2'50 euros).

B) Adem3s los participantes tendr3n que cumplir los siguientes requisitos espec3ficos:

- 1.- Ofrecer calidad en los productos y elaboraci3n de las tapas ofrecidas, aspectos que ser3n premiados por el p3blico y la organizaci3n.
- 2.- Existe la obligatoriedad de servir las tapas de promoci3n ofrecidas durante los d3as de promoci3n de la Ruta, comprometi3ndose a no cambiarlas durante la duraci3n del acontecimiento y dentro de lo posible con previsi3n para que no se agoten las existencias hasta el momento de la clausura de la muestra.
- 3.-No repetir las tapas presentadas al concurso del a3o anterior.
- 4.- El establecimiento participante tendr3 que promocionar la Ruta de la Tapa Paiporta 2017, exponiendo en un lugar visible el material dise3ado con este fin (folletos, posters, etc.).
5. Devolver la urna con sus votos el d3a 5 de junio de 2017, en horario de 09.00 a 15.00 horas. El lugar de entrega ser3 la Agencia de Fomento de la Innovaci3n Comercial, c/ Santa Anna n3 35.

Todos los establecimientos participantes se comprometen a cumplir las normas anteriormente enumeradas.

7.DETALLES IMPORTANTES

Para una mejor comunicaci3n con los establecimientos, el Ayuntamiento de Paiporta, a trav3s de su p3gina www.paiporta.es y de su p3gina en facebook indicar3 todos aquellos detalles que considere oportunos.

8.CONCURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES



1.- Concursos “Más sabrosa” y “Tapa más innovadora”.

La participación en la Feria comporta la obligación de los bares y restaurantes de participar en este concurso.

A tal efecto, por votación popular se elegirán 2 tapas, una “la más sabrosa” y la otra la “tapa más innovadora”, los establecimientos ganadores recibirán un galardón distintivo, a colocar en su establecimiento, que premiará su buen hacer en el acontecimiento y su contribución al fomento de la gastronomía local y un premio en metálico de 70 euros para cada tapa premiada.

Los clientes que participan en la votación harán la degustación exclusivamente en los establecimientos inscritos en el concurso (que serán relacionados en un folleto el cual será sellado en cada uno de los establecimientos visitados por el cliente). Una vez se haya realizado la “Ruta” (deberá de tener sellados 4 establecimientos diferentes) harán una valoración general bajo los criterios de presencia, calidad, elaboración, innovación y cantidad, especificando en este folleto la tapa que a su juicio es la “más sabrosa” y la “más innovadora”.

En los establecimientos participantes se colocará una urna donde poder introducir los folletos de la ruta ya sellados y rellenados con los datos del cliente participante como jurado.

2.- Premio al jurado popular.

Para premiar la participación de los clientes como jurado, se sorteará:

- 6 premios valorados en 60 euros cada uno de ellos para consumir en los establecimientos participantes en la Ruta (teniéndose que consumir antes del 1 de octubre de 2017), teniendo en cuenta que cualquier exceso en el gasto de la comida o cenar correrá por cuenta del cliente premiado.

Entrarán en el sorteo todos aquellos rutereros que hayan recopilado un mínimo de 4 sellos de diferentes establecimientos.

El folleto de participación se podrá adquirir en los locales participantes en la “Ruta de la Tapa 2017”.

Una vez rellenada la cartulina con los sellos de los establecimientos se depositará en las urnas que estarán habilitadas en los establecimientos adheridos a la Ruta. Debiendo de facilitar los datos de contacto, cualquier folleto/boletín incompleto o ilegible será desestimado procediendo a la extracción de uno nuevo.

La fecha del sorteo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Paiporta y todos aquellos medios que disponga a su alcance el Ayuntamiento (redes sociales, tablón de anuncios etc.)

9. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN

El incumplimiento de alguna de estas normas supondrá la descalificación inmediata del concurso, que será notificada mediante escrito oficial de la Comisión de Seguimiento de la Ruta de la Tapa Paiporta 2017.



Los datos de carácter personal que, si procede, facilitan los establecimientos participantes serán objeto de tratamiento e incorporados al correspondiente fichero de titularidad de la Concejalía de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Paiporta, todo esto con sujeción a lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se desarrolla la Ley Orgánica 15/1999. La recogida y tratamiento de los datos personales tienen como finalidad la gestión de la Ruta de la Tapa de Paiporta.”

SEGUNDO.- Dar publicidad de estas bases a través de los medios que dispone el Ayuntamiento de Paiporta para su mejor difusión.

TERCERO.- Seguir los trámites y los procedimientos previstos legalmente, notificándolo a todas las personas interesadas.

8º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES DELEGADOS.

8.1.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- 00563/2017 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA MANTENIMIENTO DE BASES CATASTRALES, ALTAS Y MODIFICACIONES DE BIENES DE NATURALEZA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPORTA.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Providencia de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2017, iniciando el expediente.

I.2.- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 22 de marzo de 2017 e informe con propuesta de criterios de adjudicación de fecha 4 de abril de 2017.

I.3.- Existencia de consignación presupuestaria en la partida 93200 22799 del presupuesto municipal (RC nº 220170003398).

I.4.- Informe propuesta de resolución de Secretaría de fecha 5 de abril de 2017.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Real decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el cual se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público (TRLCSF), Real decreto 817/2009 de 8 de mayo por el cual se desarrolla parcialmente la Ley de contratos del sector público y Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de contratos de las administraciones públicas, en tanto no se oponga a lo que dispone el RD 817/09 y el TRLCSF y otras disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las entidades locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica para mantenimiento de bases catastrales, altas y modificaciones de bienes de naturaleza urbana en el municipio de Paiporta.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que tendrán que regir la contratación expresada, la adjudicación de la cual se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, que se realiza mediante precios unitarios con un presupuesto máximo estimado para los cuatro años de duración del contrato de 33.056,00€ más 6.941.76 € de IVA, es decir, 39.997,76€ IVA incluido, así como aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 93200 22799 del presupuesto municipal (RC nº 220170003398).

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo esto en el expediente.

8.2.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- 00559/2017 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL AUDITORIO MUNICIPAL DE PAIPORTA.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Providencia de Alcaldía de fecha de fecha 16 de marzo de 2017, iniciando el expediente.

I.2.- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 20 de marzo de 2017, en el cual se describen las características concretas del servicio que se pretende contratar, así como el importe y la duración del mismo.

I.3.- Existencia de consignación suficiente para atender los gastos derivados del contrato en la partida 33410 22799 (RC nº 220170003223) del presupuesto municipal.

I.4.- Informe propuesta de Secretaría y Pliego de cláusulas administrativas de 29 de marzo de 2017.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público, el Real decreto 817/2009 de 8 de mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo que dispone el RD 817/09 y el TRLCSP y otra normativa de aplicación en la contratación de las Corporaciones locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de asistencia técnica para las actividades que se realizan en el Auditorio municipal de Paiporta.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que tendrán que regir la contratación expresada, la adjudicación de la cual se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con una base de licitación de 23.140.50€, más 4.859,50€ de IVA, es decir, 28.000,00€ IVA incluido, así como el gasto correspondiente con cargo a la partida 33410 22799 del presupuesto municipal (RC nº 220170003223).

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo esto en el expediente.

8.3.- DEPORTES.- 408/2017/ACU APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS FEDERADAS DEL MUNICIPIO DE PAIPORTA.

I.- ANTECEDENTES.

Por parte de la Concejalía de Deportes se ha tramitado expediente para la concesión de subvenciones de entidades deportivas federadas de Paiporta en régimen de concurrencia competitiva; la finalidad de las ayudas es favorecer la promoción del deporte en el ámbito municipal, así como contribuir financieramente a la mejora y la difusión de las actividades deportivas de las asociaciones locales.

Por otro lado, la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva constituye una garantía para la distribución de los recursos de la concejalía en los términos más objetivos y equitativos posibles entre todas aquellas asociaciones locales que reúnen los requisitos de la presente convocatoria.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1) Artículo 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local:

"El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en las materias siguientes:[...]

I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

II.2) Artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local:

"1. El alcalde es el presidente de la Corporación y ostenta las atribuciones siguientes: [...]

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, excluyendo las previstas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, siempre que aquellas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, [...]."

II.3) El decreto 690/2015, de 3 de julio, de delegación de competencias de Alcaldía en Junta de Gobierno Local establece que la disposición de gastos en cuantía superior a 6.000 euros es competencia de la Junta de Gobierno Local.

II.4) Artículos 23 y siguientes de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, relativos al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

II.5) Artículos 14 y siguientes del Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta, publicada en el BOP de 24 de diciembre de 2005.

Dado que hay crédito adecuado y suficiente para aprobar los gastos de 25.000 euros (RC núm. op. 220170001280), y consta en el expediente informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para entidades deportivas federadas de Paiporta de acuerdo con las bases siguientes:

a) Normativa reguladora: ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta, publicada en el BOP de 24 de diciembre de 2005.

b) Crédito presupuestario: 25.000 euros consignados en la partida 34100- 48000.

La cuantía de la subvención individual se obtendrá del resultado de aplicar el valor-punto al número total de puntos obtenidos. El importe del valor-punto será el resultado de dividir la cuantía máxima del crédito destinado a esta subvención por el número total de puntos obtenidos, dando un resultado de valor-punto, el cual se aplicará a la puntuación obtenida por la entidad beneficiaria en la aplicación del baremo de puntuación establecido en esta convocatoria.

c) La finalidad de la concesión de las ayudas es favorecer la promoción del deporte en el ámbito municipal, así como contribuir financieramente a la mejora y a la difusión de las actividades deportivas de las asociaciones locales.

El objeto de la convocatoria es la financiación de las actividades deportivas de las asociaciones locales desarrolladas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

d) Las subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Paiporta, publicada en el BOP de 24 de diciembre de 2005.

e) Los requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos es la siguiente:

Para poder optar a esta subvención, las Entidades Deportivas tendrán que cumplir los requisitos siguientes:

“BASES DE SUBVENCIONES DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Estar legalmente constituido como Entidad, Club o Asociación deportiva de su modalidad.

Estar inscrito en el Registro de Asociaciones de la población.

Tener la razón social en Paiporta y tener un año de antigüedad.

Estar dado de alta como Asociación en la correspondiente Federación deportiva, con las oportunas licencias federativas de sus miembros en vigor.

Estar participando, durante la vigente temporada deportiva, en las correspondientes competiciones federativas.

No percibir subvención por parte de ningún otro servicio o departamento perteneciente al Ayuntamiento de Paiporta.

Nota: En caso de incumplir cualquiera de los requisitos se concederán 10 días hábiles para su enmienda (en el supuesto de modificaciones de estatutos, se tendrá que aportar copia del acuerdo del órgano competente de la asociación relativo a la aprobación de la mencionada modificación), desestimándose toda solicitud que no cumpla todas las exigencias.

f) En cuanto a la instrucción y resolución del procedimiento se establece lo siguiente:

La instrucción del procedimiento de esta convocatoria de subvenciones corresponde al director de las EEDMMM.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por parte del órgano instructor, se procederá al estudio de las mismas y al examen de la documentación complementaria aportada, órgano que emitirá un informe acreditativo de que las personas solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado de valoración emitirá un informe en el cual se concretará el resultado de la evaluación efectuada. Posteriormente, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado de valoración, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada que expresará la relación de personas solicitantes para las cuales se propone la concesión de la subvención y su cuantía, la evaluación y los criterios de valoración, así como, si es procedente, las solicitudes desestimadas, las desistidas y las no admitidas a trámite.

El órgano colegiado o comisión informativa estará integrado por los miembros siguientes:

El coordinador de Deportes.

El técnico de Cultura.

La regidora delegada de Deportes.

La resolución del procedimiento, en atención a la cuantía de los gastos, corresponde a la Junta de Gobierno Local.

g) El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles contadores a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

h) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder tres meses. El mencionado plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria al Boletín Oficial de

i) La documentación a aportar con la solicitud es la siguiente:

Para ser beneficiario/a de la subvención, dentro de los plazos reseñados en estas bases, las entidades deportivas tendrán que presentar ante el Registro de entrada del Ayuntamiento de Paiporta la documentación siguiente:

Instancia de solicitud de subvención.

Identificación fiscal de la entidad (NIF) .

Ficha de Terceros del Ayuntamiento (sólo los que se presentan por primera vez o las entidades que hayan modificado la cuenta bancaria este año).

Copia de los estatutos de constitución del club/asociación (sólo los que se presentan por primera vez o que tengan alguna modificación en sus estatutos).

Número de registro de la entidad en la federación deportiva correspondiente (sólo los que se presentan por primera vez).

Declaración responsable del artículo 13 de la Ley general de subvenciones. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la AEAT y con la Seguridad Social.

Composición de la Junta Directiva actual.

Copia del acta de la Asamblea General Ordinaria en la cual se hayan aprobado las cuentas de la entidad del ejercicio 2016.

Memoria de actuación, justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en 2016.

Memoria económica, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá: la relación clasificada de los gastos de la entidad, las facturas o los documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. No será necesario justificar los pagos de las facturas y documentos de valor probatorio equivalente aportados.

Calendarios de competición oficial de la temporada 2016 detallando, por medio de un resumen, el número de desplazamientos provinciales, autonómicos y nacionales o insulares de cada equipo de la entidad.

Certificado Federativo del número de licencias diligenciadas y dadas de alta en la temporada 2016, así como los pagos correspondientes a la tasa federativa de club, inscripciones de equipos y otros imprescindibles (mutualidad deportiva, etc.) para la participación de su entidad en competiciones federadas, así como número de inscritos en cada competición para deportes individuales.

Relación de técnicos entrenadores y técnicas entrenadoras que se encuentran en activo en el club (tienen que aportarse las fotocopias correspondientes de las titulaciones) .

Esta convocatoria, a efecto de la mejor resolución, se aprueba con los modelos estandarizados siguientes:

- I. Solicitud de la subvención.*
- II. Ficha de terceros del Ayuntamiento.*
- III. Declaración responsable del artículo 13 de la LGS.*
- IV. Composición de la Junta Directiva de la entidad.*
- V. Memoria de la actividad y económica.*
- VI. Modelo Deportes de equipos.*
- VII. Modelo Deportes individuales.*
- VIII. Composición del Cuerpo Técnico.*

Estos documentos se podrán descargar de la página web del Ayuntamiento de Paiporta www.paiporta.es

j) Justificación de las subvenciones otorgadas:

La justificación de la subvención vendrá conformada por la documentación presentada por la entidad a efecto de la solicitud de la subvención. Están excluidos los gastos por celebraciones de tipo gastronómico y de carácter interno de esta naturaleza (comidas, cenas, etc...).

Estos documentos se podrán descargar de la página web del Ayuntamiento de Paiporta www.paiporta.es

Las facturas que se presentan tendrán que ser originales y cumplir los requisitos del Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (Reglamento por el cual se regulan las obligaciones de facturación); se aportarán formando parte de la memoria económica con el objeto de ser compulsadas. Los gastos tendrán que tener relación con el contenido del proyecto y las actividades para las cuales se solicita la subvención y presentarse agrupadas o relacionadas con los mencionados proyectos y actividades.

Los gastos realizados por personas físicas (impartición de cursos, monitores, etc..) que no estén sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, tendrán que ser acompañadas de la correspondiente declaración tributaria ante la AEAT de retenciones e ingreso por anticipado del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Se aportará el modelo correspondiente del AEAT y la justificación de su ingreso.

k) De conformidad con el artículo 27 de la Ley general de subvenciones, en el supuesto en que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá solicitar de la persona beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención a otorgar.

l) Contra la presente convocatoria y su resolución, las cuales agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o si no hay, y en el plazo de dos meses, contadores del mismo modo, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Valencia.

m) Los criterios de valoración de las solicitudes son los siguientes:

La cuantía de las subvenciones resultará de la aplicación de los criterios de valoración siguientes:

Licencias Federativas: 0,50 puntos por licencia federativa en vigor, con un máximo de 50 puntos.

Desplazamientos y estancias: requiere la presentación de facturas de transporte en autobús y la justificación del concepto de la competición. Las distancias tienen que ser superiores a los 40 km a contar a partir del límite de Paiporta al destino de la competición. Así mismo, se valorarán los gastos derivados de la estancia de los deportistas, aplicándose en los dos casos el baremo siguiente:

*Por un importe de 100 a 1.000€ : 5 puntos
Por un importe de 1.001 a 2.000€: 20 puntos
Por un importe de 2.001 a 3.000€: 30 puntos
Por un importe mayor de 3.001€: 50 puntos*

3.- Técnicos entrenadores y técnicas entrenadoras, con un máximo de 100 puntos:

*Técnicos/técnicas de Base: 5 puntos por cada uno
Monitores titulados/monitoras tituladas: 15 puntos por cada uno
Entrenadores/entrenadoras territoriales: 25 puntos por cada uno
Entrenadores/entrenadoras nacionales: 35 puntos por cada uno*

Se tendrá que acompañar fotocopia compulsada de la Titulación. En caso de no poseer titulación se considerará a un entrenador/entrenadora de equipo como técnico/técnica de Base.

4.- Arbitrajes y gastos federativos: la suma de gastos federativos (licencias federativas de inscripciones de jugadores/jugadoras, mutualidad y equipos) y arbitrales, justificados por medio de certificaciones de la respectiva Federación, colegio arbitral u organismo análogo de las competiciones oficiales, se valorarán aplicando el baremo siguiente:

*Coste de gastos menor de 500'00€: 10 puntos
Coste entre 500'00 y 1500'00€:20 puntos
Coste de más de 1500,00€:30 puntos*

5.- Gastos de material deportivo: Por la compra de material fungible deportivo cómo (balones, redes, etc). Se valorarán aplicando el baremo siguiente:

*Coste de gastos menor de 1500'00€:..... 5 puntos
Coste entre 1500'00 y 4500'00€:10 puntos
Coste de más de 4500,00€:20 puntos*

6.- Colaboraciones:

Las entidades que colaboran con el SMD para la organización de acontecimientos deportivos, Semana Deportiva de Fiestas, Clinics, etc..., se valorarán de acuerdo con el baremo siguiente:

10 puntos x 1 colaboración al año.

20 puntos x 2 colaboraciones al año.

40 puntos x + de 3 colaboraciones al año.

Tendrán que presentar relación de actividades con fechas y denominación de la colaboración.

7.- Escuelas:

Las Entidades que tienen escuelas de iniciación y promoción de su deporte con ficha federada y sin ficha (con pago cuotas), se valorarán de acuerdo con el baremo siguiente con un máximo de 10 puntos:

Tipos Club	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	6 puntos	7 puntos	8 puntos	10 puntos
Deportes de equipo	2	3-4	5-6-7	8-9-10	11 a 13	14 a 17	18 a 20	21 o +
Deportes individuales	5-10	11-20	21-35	36-50	51-70	71-90	91-120	+ 121

8.- Por categoría Deportiva y Federativa del Club.

PUNTUACIÓN	3	4	5
DEPORTES DE EQUIPO	Territorial/provincial	Autonómico	Nacional
DEPORTES INDIVIDUALES	Autonómico	Nacional	Internacional
DEPORTES SIN COMPETICIÓN FEDERADA	2 puntos		

A efectos de otorgar la correspondiente puntuación por este concepto se tendrá en cuenta:

A) En los deportes de equipo: certificado de la máxima categoría deportiva conseguida por cualquier de sus equipos en la temporada 2016 y únicamente en competiciones federadas oficiales.

B) En los deportes individuales: certificado de la máxima categoría que alcance alguno de sus deportistas en la temporada 2016 en competición federada oficial.

9.- Otros méritos:

Otros méritos o actividades deportivas complementarias que la entidad haya realizado (de 10 a 50 puntos):

Por la organización de actividades solidarias (10 puntos)
 Por promoción y fomento de la participación femenina en el deporte (15 puntos)
 Actividades que fomentan la integración de personas con discapacidad (15 puntos)
 Para realizar sus entrenamientos en instalaciones propias (10 puntos)

10.- Por Antigüedad del Club: con la distribución siguiente:

- A) 0 a 5 años (1 punto)
B) de 6 a 10 años (3 puntos)
C) de 11 a 15 años (5 puntos)
D) de 16 a 20 años (7 puntos)
E) más de 20 años (9 puntos)

n) La resolución de la concesión de subvención será notificada a las personas beneficiarias por medio de su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal www.paiporta.es. Igualmente se publicará en la Base de datos nacionales de subvenciones.

o) En todo aquello no previsto en la convocatoria presente, se estará a todo aquello que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones. “

SEGUNDO.- Aprobar los gastos por un importe de 25.000 euros con cargo a la partida del presupuesto municipal 34100-48000.

TERCERO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de datos nacionales de subvenciones.

8.4.- CULTURA.- 00930/2017 EXENCIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR CESIÓN DEL AUDITORI MUNICIPAL A LA JUNTA LOCAL DE MANOS UNIDAS DE PAIPORTA PARA EL 20/10/2017.

Visto el expediente de exención del precio público por cesión del Auditori municipal a la Junta Local de Manos Unidas de Paiporta, así como cuántos informes y documentos obren en el mismo, y basándose en los siguientes:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.1.- Solicitud de cesión gratuita del Auditori municipal para la realización de un concierto de Rondallas en beneficio de la asociación MANOS UNIDAS por parte de la Junta Local de Manos Unidas según consta a las instancias que tienen como registro de entrada los números 2017/6664 y 2017/8200.

I.2.- Dado el interés público, cultural y social de la actividad que se pretende fomentar, basándose en:

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Artículo 4 a) de la Ordenanza fiscal reguladora de la exención del precio público por asistencia a actividades culturales y artísticas organizadas por el Auditori y por utilización privativa o aprovechamiento especial de los locales, instalaciones y equipos existentes en el Auditori, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 22/11/2011 que indica que podrá establecerse una reducción de hasta el 100 por 100 del pago del precio público, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a las cesiones de instalaciones y locales para la realización de actividades institucionales, o de actividades artísticas o culturales realizadas con fines de carácter social o humanitario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el

artículo 83 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, acuerda:

PRIMERO.- Ceder el próximo 20 de octubre entre las 17:30 y 19:00 horas para preparación previa y de 19:00 a las 21:30 h, la sala principal del Auditori a la Junta Local de Manos Unidas de Paiporta para llevar a cabo un concierto de rondallas en beneficio de la asociación MANOS UNIDAS, con exención de pago del precio público que establece el ordenanza municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a los departamentos municipales implicados.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y el trámite establecidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las doce horas y treinta minutos del 18 de abril de 2017.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el secretario que subscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo que dispone el artículo 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, la present acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día _____

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Isabel Martín Gómez

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset